

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022

Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública empresarial nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de mayo de 2021, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

Segundo.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante "Red.es") de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, C036/21-SP (en adelante "Convocatoria de Ayudas"), la cual en su condición Decimotercera establece que *"corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es"*.

Tercero.- Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	VZHm6R5512E32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/04/2022 19:02:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VZHm6R5512E32VM5NI1vmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7DQQA4ED4K6XN5YIVXPZ36JY		Fecha	09/05/2022 12:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA4ED4K6XN5YIVXPZ36JY		Página	1/2



Cuarto.- Que según propuesta del Director de Servicios Públicos Digitales de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de 12 de abril de 2022, propone rectificar el cuadro contenido en la Resolución de concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits de 8 de abril de 2022, en relación al número total de las solicitudes presentadas por el operador de telecomunicaciones Quantis Global, S.L., al haberse detectado un error de transcripción en el cuadro de la mencionada Resolución de concesión. Dicho error se puede apreciar porque en el mismo documento se indican que son 26 solicitudes, así como en la Propuesta de concesión de 5 de abril de 2022 del Departamento de Servicios Públicos Digitales, donde se indica tanto en el texto como en el cuadro que las solicitudes son 26. Por lo tanto, se cumplen los requisitos establecidos por la doctrina del Tribunal Supremo, en particular en su Sentencia de 27 de septiembre de 2012 para calificar esta cuestión como error material.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Rectificar la Resolución de concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits de fecha 8 de abril de 2022 modificándose el cuadro como se indica a continuación:

Total solicitudes	Importe total
26	10.122,32 €

D. Alberto Martínez Lacambra.
Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Código Seguro De Verificación	VzHm6R5512E32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/04/2022 19:02:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VzHm6R5512E32VM5NI1vmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQQA4ED4K6XN5YIVXPZ36JY	Fecha	09/05/2022 12:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQQA4ED4K6XN5YIVXPZ36JY	Página	2/2

